

ÓSIGLO BPO

BOLETÍN

INFORMATIVO

EDICIÓN MAYO - 2022

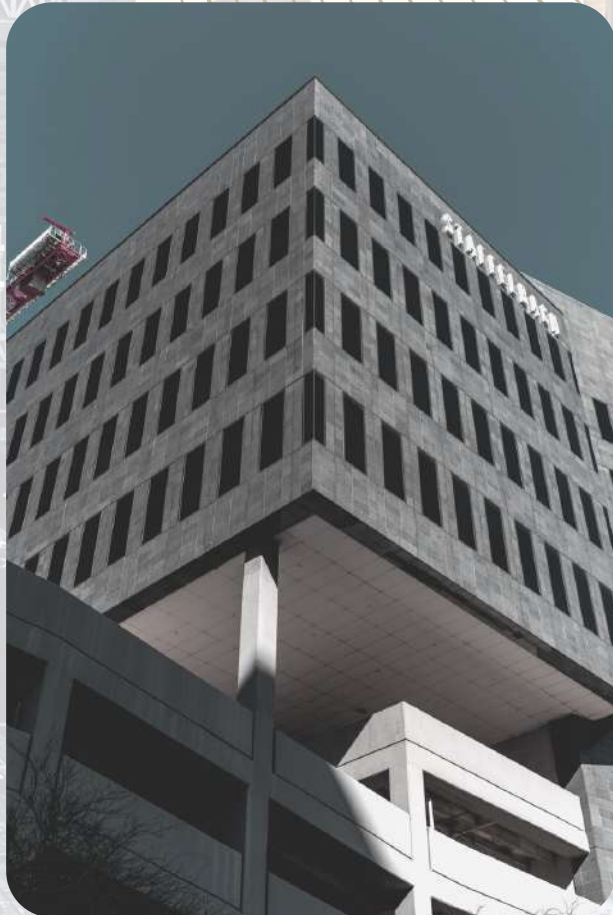


WWW.SIGLOBPO.COM

Ó SIGLO BPO

MATERIA

TRIBUTARIA



WWW.SIGLOBPO.COM

Nota: Puedes acceder a la norma dando click en



DECRETO 728

12 de mayo de 2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el pasado 12 de mayo el Decreto 728, mediante el cual establece para el año gravable 2022 el 3,21% como rendimiento mínimo anual por préstamos otorgados por las sociedades a sus socios o accionistas, o estos a la sociedad.

Por otra parte, respecto al componente inflacionario de los rendimientos financieros, dispone la norma que no constituirá renta ni ganancia ocasional por el año gravable 2021, el 100% del valor de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad.



DECRETO 678

02 de mayo de 2022

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Mediante el Decreto 678 emitido el pasado 2 de mayo por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reglamentan y modifican algunos aspectos importantes sobre el Registro Único Tributario – RUT, entre los cuales se encuentra la inclusión en el artículo 1.6.1.2.1. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, como nuevos obligados a inscribirse en el RUT los siguientes:

- Los patrimonios autónomos constituidos para desarrollar operaciones de comercio exterior;
- Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales;
- Los inversionistas no residentes ni domiciliados en Colombia titulares de inversiones de capital del exterior de portafolio;
- Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras;
- Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes a nombre del contribuyente;
- Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio y las personas naturales no responsables del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares;
- Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo; entre otros.

Asimismo, la mencionada norma incluye otros aspectos como los requisitos para la inscripción, la inscripción de oficio, la suspensión, cancelación y reactivación del RUT.



RESOLUCIÓN 000502
19 de mayo de 2022
DIAN

"Por la cual se corrigen los yerros de transcripción de la Resolución 00489 del 29 de abril de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones para la operación de la devolución del Impuesto sobre las Ventas -IVA a los turistas extranjeros a través de una empresa operadora de pagos, se fijan los requisitos, condiciones y requerimientos técnicos para la autorización de esta empresa y se establecen las obligaciones que debe cumplir una vez autorizada"

"ARTÍCULO 2. Corregir el párrafo 9 de los considerandos de la Resolución 00489 de 2022, así:

"Que por lo anterior se deben fijar los requisitos que debe cumplir la empresa operadora de pagos que prestará el servicio de atención integral de la devolución del Impuesto sobre las Ventas - IVA a los turistas extranjeros, así como la forma de seleccionar a la empresa operadora de pago con la que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN celebrará el convenio del que trata el artículo 1.6.1.23.6. del Decreto 1625 de 2016".

ARTÍCULO 3. Corregir el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución 00489 de 2022, así:

"3. Contar con la autorización como empresa operadora de pagos para la devolución del Impuesto sobre las Ventas – IVA a turistas extranjeros, mediante acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y haber suscrito el convenio del que trata el artículo 1.6.1.23.6. del Decreto 1625 de 2016."

Ó SIGLO BPO

MATERIA

LABORAL



WWW.SIGLOBPO.COM

Nota: Puedes acceder a la norma dando click en 



COMUNICADO DE PRENSA
10 de mayo de 2022
MINISTERIO DE TRABAJO

"Personas sin opción de pensión tendrán oportunidad de tener una renta vitalicia"

" El Gobierno Nacional trabaja dos decretos que beneficiarán a las personas que no pueden pensionarse, para que no queden desprotegidas.

El primer caso, permitirá a las personas que no se han pensionado y han realizado aportes al Sistema de Pensiones, trasladar al programa de Beneficios Económicos Periódicos, BEPS los recursos, sobre los cuales el gobierno otorgará un 20 % adicional para que puedan gozar de una renta vitalicia, sí y solo sí manifiesta su intención en un plazo no mayor a seis meses.

El otro caso, contempla que las personas que hayan ahorrado en el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos, BEPS, puedan convertir ese dinero en semanas y así completar los requisitos y obtener una pensión de por lo menos un salario mínimo dentro del Sistema de Pensiones".



COMUNICADO DE PRENSA
18 de mayo de 2022
MINISTERIO DE TRABAJO

"¡Atención!: Empleadores que amplíen sus nóminas serán beneficiados con incentivos"

"Según el cronograma de postulación para el mes de mayo, aquellos que generaron nuevos empleos pueden dirigirse a la entidad financiera donde tengan una cuenta de depósito e iniciar el proceso para ser acreedor del beneficio económico, por ingresar a sus empresas jóvenes entre 18 y 28 años, mujeres y hombres mayores de 28 años.

Serán favorecidos de esta medida creada por la Ley de Inversión Social, las personas naturales o jurídicas, los consorcios, las uniones temporales, los patrimonios autónomos y cooperativas, que demuestren su calidad de empleador mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA y las cooperativas de trabajo asociado que hayan cotizado, respecto de sus trabajadores asociados, el mes completo al Sistema de Seguridad Social Integral."



COMUNICADO DE PRENSA
24 de mayo de 2022
MINISTERIO DE TRABAJO

"¡Atención, estudiantes! Ya está abierta la convocatoria para ser parte del programa Estado Joven"

"La novena convocatoria del programa Estado Joven cuenta con más de 2.200 plazas de prácticas habilitadas en 31 departamentos y se beneficiarán a más de 1.300 estudiantes del territorio nacional, incluidos los municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-

A Estado Joven pueden inscribirse estudiantes entre 15 y 28 años, que cursen programas de formación normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario de pregrado y tengan como requisito para obtener el título de formación el desarrollo de una práctica laboral."



LEY No 2209
23 de mayo de 2022
EL CONGRESO DE COLOMBIA

El plazo para denunciar acoso laboral se amplió a tres años

"ARTÍCULO 10. *Modifíquese el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006, el cual quedará así:*

Artículo 18. Caducidad. *Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley. "*



Decreto número 768
16 de mayo de 2022
MINISTERIO DE TRABAJO

"Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones "

"Artículo 2. Campo de aplicación. El presente Decreto se aplica a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL Y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA.

Parágrafo. Se exceptúa del ámbito de aplicación del presente decreto los trabajadores independientes que se afilien voluntariamente al Sistema General de Riesgos Laborales, a los cuales se aplicará la Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios más Representativos, establecida en el artículo 2.2.4.2.5.9 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Anexo técnico 1.

ASPECTOS GENERALES

A. Estructura de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas: La Tabla se encuentra conformada por un código de siete (7) dígitos que identifica la clasificación de las actividades económicas, al frente del cual se encuentra la descripción de la respectiva actividad. El mencionado código se compone de los siguientes dígitos:

1. Primer dígito: especifica la clase de riesgo: 1, 2, 3, 4 ó 5.
2. Dígitos del 2 al 5: Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Código CIU Revisión 4 adaptada para Colombia
3. Dígitos 6 y 7: subactividad económica en igual clase de riesgo."

Ó SIGLO BPO

FECHAS

PARA RECORDAR



WWW.SIGLOBPO.COM

RENTA GRANDES CONTRIBUYENTES

		Último dígito del NIT									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Pago 3a. cuota	hasta	junio									
		7	8	9	10	13	14	15	16	17	21

RETENCIÓN EN LA FUENTE - Declaración MENSUAL

		Último dígito del NIT									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Mayo	hasta	junio									
		7	8	9	10	13	14	15	16	17	21

PRIMA DE SERVICIOS



Fecha máxima de pago es el 30 de junio 2022

RECÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Para los empleados que tengan procedimiento 2 de retención en la fuente, se procederá a realizar el recálculo del porcentaje fijo establecido en el primer semestre del año, este se realizará en el transcurso del mes de **junio y julio**, el cual aplica a partir de la nómina del mes de julio del 2022

PLAZO ESPECIAL PARA AGENTES RETENEDORES

"A quienes se les autorizó el plazo especial, y que posean más de cien (100) sucursales o agencias que practiquen retención en la fuente, que a su vez sean autorretenedores del Impuesto sobre la Renta podrán presentar la declaración y cancelar el valor a pagar"



Mayo hasta junio 24

Fuente: Calendario Tributario 2022 - DIAN

ÓSIGLO BPO

BOGOTÁ D.C.

Calle 127A # 53A 45

Edificio WeWork, Piso 6

PBX: +57 3005108074

 +57 3046343419

contacto@siglobpo.co



WWW.SIGLOBPO.COM